1. **Nombre del Trámite:**
   Inscripción, Renovación o Reactivación del registro de consultores SETENA.

2. **Objetivo del Trámite:**
   Obtener el código de registro de empresa o persona consultora ambiental ante SETENA.

3. **Costo del Trámite:**
   No tiene costo.

4. **Vía de Entrada del Trámite:**

- Medio digital: Portal de Recepción Oficial de Documentos: https://portal.setena.go.cr/
- Por medio físico: Oficia Central de SETENA, Avenida 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de Ladrillo, Av. 21, San José. De lunes a viernes de 7:00am a 3:00pm.

5. **Consultas sobre el Estado del Trámite:**
   Consulte el Portal de Recepción Oficial de Documentos: https://portal.setena.go.cr/

6. **Consultas sobre el Estado de los Registros**
   Consulte la página web: https://portal.setena.go.cr/Consultors

7. **Funcionario de Contacto:**
   a. **Nombre:** William Vega, Direccion Administrativa, SETENA.
   b. **Teléfono:** 2234-3420, ext. 138
   c. **Soporte:** (+506) 8439 4828

En el cuadro a seguir, se presentan los requisitos para la solicitud de inscripción, renovación o reactivación del registro de consultores de SETENA, sea para personas físicas o empresas consultoras.

Una vez obtenido el registro de consultor, esta tendrá vigencia de 5 años (Artículo n° 73 del Decreto 43898). Se recomienda que la que la solicitud de renovación debe ser solicitada 14 días naturales previo al vencimiento (Artículo n° 70 del Decreto 43898), para que esta pueda ser atendida a tiempo.

Requisitos	Fundamento Legal o Técnico
Formulario de Registro debidamente completo y firmado Para solicitud de registro de persona consultora, se deberá presentar el "Formulario de Registro de Consultor", mientras para solicitud de registro de empresa consultora, deberá presentar el "Formulario de Registro de Empresa Consultora".	Artículo 70 del Decreto n° 43898.
Copia de los atestados académicos Copia de los títulos o certificados académicos del(los) profesional(es) que aplica(n) en la solicitud. En caso de que los títulos sean expeditos en el exterior, los documentos deben estar reconocidos por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Si la solicitud es de renovación o de reactivación de registro de persona o empresa consultora, presentar únicamente los nuevos atestados académicos que deseas aportar en función de los datos presentados en los formularios de registros.	Artículo 70 del Decreto n° 43898.
Correo electrónico y número telefónico para contacto Presentar un correo electrónico y un número telefónico para que sea notificado sobre el estatus de la gestión y otras comunicaciones vinculadas al proceso de registro de consultores. Estos datos deben ser presentados obligatoriamente en la sección "A" del *"Formulario de Registro de Consultor"* o en el "*Formulario de Registro de Empresa Consultora".*	Artículo 70 del Decreto n° 43898.
Certificación del Colegio Profesional Presentar certificación del colegio profesional, donde indique que el(los) profesionales se encuentra(n) debidamente habilitado(s) para el ejercicio de sus funciones profesionales. Esta deberá ser presentada con no más de 1 mes de emitida. Para los casos que NO exista un Colegio Profesional en el país, por favor, seleccionar la opción correspondiente en el Formulario de Registro.	Artículo 70 del Decreto n° 43898.
Estar al día en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). • Únicamente para los patronos y trabajadores independientes inscritos en la CCSS: Si se encuentra inscrito en la CCSS, el solicitante debe estar al día con sus obligaciones ante la seguridad social de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.	Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

Requisitos	Fundamento Legal o Técnico
La verificación se hará por SETENA. Por consiguiente, entiéndase que el usuario no debe presentar documento alguno.	
Nombre de la Sociedad Legalmente Constituida en el país. Requisito aplicable apenas para solicitudes de registros de empresa consultora: No hay que presentar ninguna documentación adicional. Basta con llenar el Formulario de Registro, SETENA irá verificar ante en Registro Nacional, si el solicitante es representante legal de la empresa consultora.	
Consultor Coordinador para Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) Requisito aplicable apenas para solicitudes de registros de Consultores Coordinadores: Además de cumplir los requisitos mencionados anteriormente, para registrarse como Consultor Coordinador, se deberá: • Estar inscrito como Consultor Ambiental ante la SETENA durante al menos dos años. • Aportar al menos 3 números de expedientes EsIAs en lo cual tuvo participación.	Artículo 70 del Decreto n° 43898.

Notas:

- Los formularios y los oficios mencionados en el cuadro anterior se encuentran disponibles la página web de SETENA (https://www.setena.go.cr/), en la sección “Trámites”, luego en “Consultores”.

GRETEL PAOLA ALVAREZ GRANADOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0372-0574.
Fecha declarada: 16/06/2025 12:50:19 PM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

Versión aprobada por
Grettel Álvarez Granados
Directora Administrativa
SETENA
Firmado Digitalmente